PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Campoalegre, 07 de diciembre de 2022.

Señor,
ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO
Subdirector (E)
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

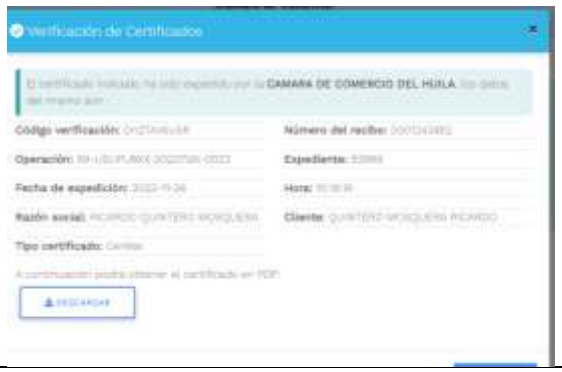
Asunto: **Evaluación Jurídica Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-HIL-CEFA-0055-2022**

Objeto contractual: Entregar a título de compraventa materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Especialidad Material Vegetal Vivero

Fecha cierre del proceso: **6/12/2022**

OFERENTE	AGROCOSUR
NIT	12.111.956 -6
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO QUINTERO MOSQUERA
CEDULA DE CIUDADANÍA	12.111.956

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA	
1. Carta de Presentación de La Propuesta: Deberá estar presentada en original por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación públicas, estudios previos y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación. (Formato 1)	CUMPLE
2. Fotocopia del Documento de Identidad y Certificado de Matricula Mercantil: Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser una persona natural adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el Registro Mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre del presente proceso, que la actividad	Fotocopia del Documento de Identidad: Cumple Certificado de Existencia y Representación Legal • Matriculado: 25/07/1997 • Actividad económica: Cumple

económica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la invitación publica a participar, y que se encuentre renovado para la presente vigencia 2021 y 2022, su vigencia mínima debe ser el término del contrato y un año más. La fecha de expedición del presente documento no debe ser superior a no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta	• Fecha expedición documento: 26/11/2022 • Código de verificación: **Dn2TAV6U5R** • Número de Matricula: 83999 • Último Año Renovado: 2022 • Fecha de Renovación: 29/03/2022 Fecha Ultima Actualización: 29/03/2022 
3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia de Identidad del Representante Legal: En caso de ser personas jurídicas adjuntar copia u original del Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la presentación de la oferta, el objeto debe estar directamente relacionado con el objeto del proceso de contratación y que se encuentre renovado para la vigencia de 2021 y 2022, su vigencia mínima debe ser el término del contrato y un año más. Así mismo deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada. **CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA**: El proponente debe estar legalmente constituido, así como cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal y la duración debe ser superior al termino de ejecución del Contrato y un (1) año más. La cual será verificada en el respectivo documento de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes requiere	NO APLICA

autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En el caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberán cumplir con lo exigido en este numeral. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los Estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde se le facultad.	
4. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** (cuando se requiera): Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación suscritos por sus integrantes firmado en original, de conformidad con el artículo 7 de la ley 80 de 1993. (Formato 5 o 6)	NO APLICA
5. Acreditación socios que conforman la sociedad. FORMATO 7	NO APLICA
6. FOTOCOPIA DEL RUT: En el cual se podrá verificar el NIT y naturaliza jurídica del proponente.	CUMPLE Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 2 1 1 1 9 5 6 6 Actividad principal: 4620 Fecha: 2021 - 12 - 02 / 10 : 47: 16
7. **CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CONTRATACIÓN DE APRENDICES**: Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista). Formato 3 o 4. En caso tal que no se encuentra obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que no se encuentren obligado a	CUMPLE

cancelar aportes a parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria. (Ley 1607 de 2012 - Impuesto CREE), DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público. (Deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes de la unta de contadores). Junto a las certificaciones anteriormente descritas, las proponentes personas naturales o jurídicas, deberán adjuntar copia de la planilla del último pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. Nota: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la presentación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas cooperativas de trabajo asociado.	
8. El SENA verificara en la evaluación y dejara evidenciado a través de la impresión del Certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.	CUMPLE
9. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la procuraduría general de la nación.	CUMPLE
10. Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificara y dejara constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE
11. El SENA verificara el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	CUMPLE
12. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista en caso de ser persona natural se encuentra reportado con multas de conformidad con la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de	CUMPLE

imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificarque la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4. Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011	
13. El proponente deberá diligenciar y firmar el Formato 8 Autorización Para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.	CUMPLE
14. El proponente deberá diligenciar y firmar el Formato 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	CUMPLE
15. El proponente deberá diligenciar y firmar el Formato 10 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.	CUMPLE
16. Fotocopia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar, del proponenteo representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Aplica para varones menores de 50 años).	NO APLICA

OBSERVACION:

CONCLUSIÓN: PROPONENTE HABILITADO REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

Firmado digitalmente por Luis Angel Ramirez Vargas
Fecha: 2022.12.07 10:41:56 -05'00'

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Abogado Contratista
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211026587

WEB
10:36:16

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO QUINTERO MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12111956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.cc

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/12/2022 10:38:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12111956 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48083588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:37:57 AM horas del 07/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12111956**
Apellidos y Nombres: **QUINTERO MOSQUERA RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 10:37:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12111956
Código de Verificación	12111956221207103714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:46 horas del 07/12/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12111956,** Apellidos y Nombres **QUINTERO MOSQUERA RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO